



VISTOS: El Contrato N° 020-2022-INDECI, de fecha 23 de junio de 2022; el Contrato N° 028-2023-INDECI, de fecha 29 de mayo de 2023; el Memorándum N° 000586-2023-INDECI/SSGG de fecha 21 de junio de 2023; el Informe Técnico N° 00226 -2023-INDECI/LOGIS de fecha 22 de junio de 2023; Informe Legal N° 000221-2023-INDECI/OGAJ de fecha 23 de junio de 2023; y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 23 de junio de 2022, se suscribió el Contrato N° 020-2022-INDECI con la empresa AVI SEGURIDAD PRIVADA S.A.C., para la “Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para INDECI: Sede Central, Sede 2, Dirección de Respuesta, COEN, Archivo General Cieneguilla, Almacén General Nacional Argentina, Almacén General Nacional Faucett-Callao y Almacén General Nacional de Lurín, por un periodo de doce (12) meses”;

Que, fecha 29 de mayo de 2023, se suscribió el Contrato N° 028-2023-INDECI, con la empresa INMOBILIARIA MARÍTIMA S.A., para la “Contratación del servicio de arrendamiento de un inmueble para las oficinas del Instituto Nacional de Defensa Civil”;

Que, la Cláusula Quinta del Contrato N° 020-2022-INDECI, señalaba las direcciones de los locales en donde se brinda el servicio de seguridad y vigilancia, entre ellas, el local de la Sede 2, Calle Ricardo Angulo N° 795, San Isidro, , provincia y departamento de Lima;

Que, la Cláusula Segunda del Contrato N° 028-2023-INDECI, señala como dirección de la Sede 2, Calle 41 N° 894, Urbanización Corpac, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima;



Calle Ricardo Angulo Ramírez 694 -
San Isidro
Central Telefónica (511) 225 9898
www.aob.pe/indeci

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Instituto Nacional de Defensa Civil, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <http://iosgd.indeci.gob.pe:8080/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf>
Clave: PU4SQNG





Que, con fecha 21 de junio de 2023, mediante Memorándum N° 000586-2023-INDECI/SSGG, la Oficina de Servicios Generales, entre otros puntos, señala que se tenga en cuenta la nueva dirección de la Sede 2, Calle 41 N° 894, Urbanización Corpac, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, a fin que se efectúen las modificaciones necesarias para los nuevos contratos de servicio;

Que, con fecha 22 de junio de 2023, mediante Informe Técnico N° 000226-2023-INDECI/LOGIS, la Oficina de Logística concluyó que debe modificarse el Contrato N° 020-2022-INDECI en base a la variación de la dirección de la Sede 2; asimismo, precisó que ésta deberá tener eficacia anticipada desde el día 29 de mayo de 2023; por cuanto es la fecha en la que se suscribió el Contrato N° 028-2023-INDECI;

Que, el artículo 34.10 de la Ley dispuso que "(...) *Cuando no resulten aplicables los adicionales, reducciones y ampliaciones, las partes pueden acordar otras modificaciones al contrato siempre que las mismas deriven de hechos sobrevinientes a la presentación de ofertas que no sean imputables a alguna de las partes, permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente, y no cambien los elementos determinantes del objeto. Cuando la modificación implique el incremento del precio debe ser aprobada por el Titular de la Entidad*" (...);

Que, a su vez, el numeral 160.1 del artículo 160 del Reglamento, establece que las modificaciones previstas en el numeral 34.10 del artículo 34 de la Ley, cumplen con los siguientes requisitos y formalidades: a) Informe Técnico Legal que sustente: i) la necesidad de la modificación a fin de cumplir con la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente, ii) que no se cambian los elementos esenciales del objeto de la contratación; y iii) que sustente que la modificación deriva de hechos sobrevinientes a la presentación de ofertas que no son imputables a las partes; b) En el caso de contratos sujetos a supervisión de terceros, corresponde contar con la opinión favorable del supervisor; y c) La suscripción de la adenda y su registro en el SEACE, conforme a lo establecido por el OSCE;

Que, la Oficina de Servicios Generales, solicitó que se debe contemplar la nueva dirección de la Sede 2, en donde se realiza actualmente el servicio de seguridad y vigilancia, por consiguiente es necesaria la variación de la



dirección contemplada en el Contrato N° 020-2022-INDECI, exclusivamente a la prestación del servicio;

Que, asimismo, la Oficina de Logística considera que se han cumplido todas las condiciones necesarias para proceder con la modificación contractual;

Con la visación del Jefe de la Oficina de Logística y el Jefe (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias; y, de acuerdo con lo previsto en el inciso s) del numeral 2.2 de la Resolución Jefatural N° D000001-2023-INDECI-JEF INDECI, el Jefe de la Oficina de Administración se encuentra facultado para aprobar modificaciones del contrato.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la modificación, con eficacia anticipada desde el día 29 de mayo de 2023, del Contrato N° 020-2022-INDECI “Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para INDECI: Sede Central, Sede 2, Dirección de Respuesta, COEN, Archivo General Cieneguilla, Almacén General Nacional Argentina, Almacén General Nacional Faucett-Callao y Almacén General Nacional de Lurín, por un periodo de por doce (12)”, suscrito con la empresa **A.V.I. SEGURIDAD PRIVADA S.A.C.**, específicamente el segundo correlativo del cuadro contemplado en la cláusula quinta, en el cual se identifican las direcciones de los locales donde se brinda el servicio de seguridad y vigilancia, de acuerdo al siguiente detalle:

DICE:

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO Y LUGAR DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El servicio de seguridad y vigilancia tendrá una duración de doce (12) meses, se inicia al día siguiente de la firma del contrato, con la elaboración del Acta de Instalación de Seguridad y Vigilancia, visado por el Encargado de Seguridad y Vigilancia de la Oficina de Servicios



Generales y firmado por el Jefe de la Oficina de Servicios Generales del INDECI.

LOCALES DONDE SE BRINDARÁ EL SERVICIO, TURNOS Y CANTIDAD DE PUESTOS DE VIGILANCIA

N°	LOCAL	DIRECCIÓN	NRO. DE PERSONAL				TOTAL	HORARIO	OBS
			TURN O	SUPERVISOR	A/SI N ARM A	A/C ARM A			
02	Sede 2	Calle Ricardo Angulo N° 795, San Isidro	Diurno	—	2	—	4	24 HORAS	(*)
			Nocturno	—	2	—			

DEBE DECIR:

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO Y LUGAR DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El servicio de seguridad y vigilancia tendrá una duración de doce (12) meses, se inicia al día siguiente de la firma del contrato, con la elaboración del Acta de Instalación de Seguridad y Vigilancia, visado por el Encargado de Seguridad y Vigilancia de la Oficina de Servicios Generales y firmado por el Jefe de la Oficina de Servicios Generales del INDECI.

LOCALES DONDE SE BRINDARÁ EL SERVICIO, TURNOS Y CANTIDAD DE PUESTOS DE VIGILANCIA

N°	LOCAL	DIRECCIÓN	NRO. DE PERSONAL				TOTAL	HORARIO	OBS
			TURN O	SUPERVISOR	A/SI N ARM A	A/C ARM A			
02	Sede 2	Calle 41 N° 894, San Isidro	Diurno	—	2	—	4	24 HORAS	(*)
			Nocturno	—	2	—			

Artículo 2.- DISPONER a la Oficina de Logística realice las acciones necesarias a fin de formalizar la adenda correspondiente, de acuerdo a lo aprobado en el artículo 1° de la presente Resolución, manteniéndose inalterables las demás condiciones contractuales.



Artículo 3.- ENCARGAR a la Oficina General de Tecnologías de la Información publicar la presente Resolución en el Portal de Transparencia (www.gob.pe/indeci).

Artículo 4.- DISPONER que la Secretaría de la Oficina General de Administración, ingrese la presente resolución en el Archivo y remita copia a la Oficina de Logística, a la Oficina de Contabilidad y a la Oficina de Servicios Generales, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado Digitalmente

OSCAR ARTURO DE LA CRUZ ORBEGOZO
JEFE
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
Instituto Nacional de Defensa Civil



Calle Ricardo Angulo Ramírez 694 -
San Isidro
Central Telefónica (511) 225 9898
www.aob.pe/indeci

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Instituto Nacional de Defensa Civil, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <http://iosgd.indeci.gob.pe:8080/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf>
Clave: PU4SQNG

